



Pasaje Juan Pablo Sanz e Iñaquito
Teléfono PBX: (593-2) 2 432370
Fax: 2 431688
Casilla: P.O. 17-16-1016 - Quito-Ecuador
E-mail: cameco@andinanet.net
www.ccquito.org

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE QUITO

Nº 004850

CERTIFICACION

Para los fines legales consiguientes, **CERTIFICO** que

ALPAYACU S.A.

es afiliado a la Cámara de la Construcción de Quito, desde el 18 de Febrero de 2004

Nro. de Registro: 9145 - CQ

en cumplimiento de lo que dispone la Ley de las Cámaras de la Construcción.

Así consta en nuestros archivos, a los que me refiero en caso necesario.

Quito, 18 de Febrero de 2004



GERENTE

NOTA: Esta certificación, no es válida para la aplicación a lo expuesto en el artículo 2do., de la Resolución de la Junta Monetaria No. 010.82, para el uso de la Línea de Redescuento de la Construcción.

Valido por 60 días.

VALOR. \$/.

5.00

"LA CONSTRUCCION ES LA INDUSTRIA DEL BIENESTAR HUMANO"

10 FEB 2004
19 FEB 2004

AFILIADA A LA FEDERACION INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

DANIEL ALVAREZ C.
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía ALPAYACU S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de enero del 2004.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03248 de 4 de agosto del 2003;

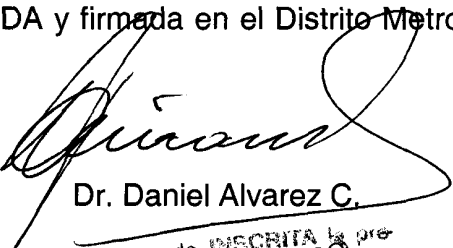
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ALPAYACU S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

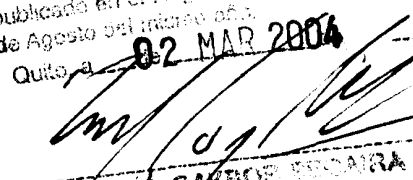
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
a


Dr. Daniel Alvarez C.

DAC/ACP

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 539 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 24 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 17a del 10 de Agosto del mismo año.
Quito, a 02 MAR 2004


DR. RAÚL GATO BORJA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

